

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00082-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud del apoderado de los demandados (c. digital 12) se corrige el error mecanográfico del auto del 18 de enero de 2022 en cuanto a que el nombre del togado es CÉSAR GUILLERMO USECHE FORERO y no como se consignó en la providencia citada (art. 286 CGP).

Propuestas excepciones de mérito por el demandado (c. digital 7) su traslado fue descorrido en tiempo por la actora (c. digital 13).

Al tenor de los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 08:00 am del día 14 del mes de junio del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la vista judicial con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la diligencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas y se decretan las siguientes:

DE LOS DEMANDANTES

Documentales: Las aportadas con la demanda y el descorrimiento de las excepciones (Fl. 9 al 149 c.digitales 1 y 2 y Fl. 279 a 287 c. digital 13).

Interrogatorio de parte: de María Graciela, Luz Nery, Juan Manuel, Edgar Eduardo y Gabriel Antonio Sanabria Parra.

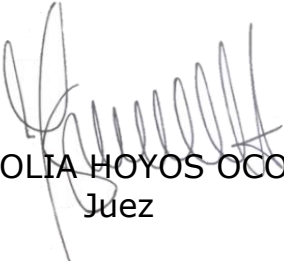
Testimoniales: de Claudia Patricia López Parra, Nancy Amparo Moreno Gil y Jaime Aponte Corzo.

DE LOS DEMANDADOS

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda (Fl. 226 a 230 c. digital 7).

Declaración de parte: de Luz Nery y Edgar Eduardo Sanabria Parra.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 079 FECHA 18-MAYO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria